

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos cuyo texto es el siguiente:

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento denominada «Bar El Redoble», sito en Sevilla, Ctra. de Carmona nº 39, una máquina de juego distinta de los modelos autorizados y homologados, a través de la cual se expenden boletos que dan opción a la obtención de un premio.

Estos hechos podrían suponer una supuesta infracción a lo establecido en los artículos 4.1.d), 6.1, 7.1. y 10.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el artículo 29.3 de la citada Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de la máquina según lo dispuesto en el artículo 31, apartados 1 y 2.c) de la citada Ley.

Lo que se le comunico para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, puede formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 37 de la citada Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Pliego de Cargos de Expediente Sancionador núm. SE/41/93 BO., seguido por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

Incoado expediente sancionador nº SE/41/93 BO., a D. José Antonio Navarro Ruiz, con D.N.I.: 28.395.784, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, y habiéndose dictada el correspondiente Pliego de Cargos, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Exploitar a instalar máquinas o elementos de juego o apuestas distintas de los autorizadas u oficiales, en los establecimientos «Bar Hostal El Castilla», sito en San José de La Rinconada (Sevilla), Polígono El Malecón s/n y «Restaurante Nacoisa», sito en San José de La Rinconada (Sevilla), Polígono Nacoisa s/n.

Estos hechos padrían suponer una supuesta infracción a lo establecido en los artículos 4.1.d), 6.1, 7.1. y 10.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el artículo 29.3 de la citada Ley, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), pudiendo llevar aparejada como sanción accesoria la inutilización de las máquinas según lo dispuesto en el artículo 31, apartados 1 y 2.c) de la citada Ley.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la apertura de un período probatorio de 10 días, con el fin de que D. José Antonio Navarro Ruiz, aporte las datos completos de identificación de la persona o empresa para la cual manifiesta trabajar, a la que identificó únicamente como José Otero y domicilio en Sevilla, c/ León XII nº 9 u 11, requiriéndole en este acto para que aparte los datos completos de identificación del presupuesto titular por él citada, con nombre dos apellidos, D.N.I. y domicilio concreto, apartando a tal efecto cuantos documentos o justificantes, en su caso, obren en su poder, que acrediten la titularidad alegada.

Asimismo y contando en esta delegación de Gobernación, la incoación de un expediente sancionador, por la instalación y explotación de máquinas expendedoras de boletos, del mismo tipo que las que con objeto del presente expediente, en el que

el imputado D. José Otero Miguel, con D.N.I.: 28.328.098 y domicilio en la c/ Manuel Villalobos nº 19 de Sevilla, se le requiere para que manifieste y en su caso acredite si esta pesana es el mismo José Otero para el cual D. José Antonio Navarro Ruiz, alega que trabajan y si el propietario de las máquinas/denunciadas en el «Bar Hostal El Castilla» y el «Restaurante El Malecón».

A tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, apartar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, significándole que el expediente quedará de manifiesto al interesado, durante dicho plazo, en la Delegación de Gobernación de Sevilla, Avda. de La Palmera 24 de Sevilla.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Providencia de Expediente Sancionador, seguida por supuestas infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite a azar.*

Incoado expediente sancionador nº SE/47/93 BO., y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a D. Antonio Oliva Pance, con D.N.I.: 27.317.719, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocida, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el citado Pliego de Cargos cuya texto es el siguiente:

Tenencia para su posterior venta, de elementos para la práctica del Juego de boletos, distintos de los autorizados y oficiales, reputados como material no ajustada a los modelos homologados, como supuesta infracción a los artículos 4.1.d); 6.1); 7.1) y 10.1) de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como falta grave en el artículo 29.3 del citado texto legal, sancionable con multa de cien mil una pesetas (100.001 Pts) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts), a tenor de lo dispuesto en el art. 31.1) de la citada Ley 2/1986 de 19 de abril.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 8 de septiembre de 1993.— El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93).— El Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 15 de julio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, por la que se aprueba definitivamente el estudio de detalle U-7 en Dilar (1467) (PP. 2307/93)*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 15 de junio de 1993 Dilar. Estudio de detalle U-7. Refº: Urbanismo 1.467.

«Examinado el expediente de referencia, cuya aprobación ha sido solicitada por D. Luis Ceres Frías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121, en relación con el apartado 3) del artº 119 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnico y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas o tenor de lo dispuesto en los artículos 121 del Real Decreto Legislativo 1/1992 la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segunda. Someter a información pública el mismo, durante el plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en una de los diarios de mayor circulación en la provincia, previa subsanación del epígrafe 4.5 dande se incluirá la parcela B para la justa distribución de beneficios y cargas.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Dilar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 15 de junio de 1993, procede someter a información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el presente acuerdo.

Granada, 15 de julio de 1993.- La Secretaria, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo que se cita.*

De conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo de la resolución aprobatoria de Estudio Informativo de «Variante de Trazado con Variantes Exteriores en Roquetas de Mar y Parador de las Hortichuelas. Clave: EI-120-AL».

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Carreteras 25/1988 y artículos 35 al 38 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 1078/1977, de 8 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 1977), se somete a Información Pública el citado proyecto por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado el proyecto de referencia por cualquier Entidad o particular, durante el expresado plazo, en las oficinas del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial (C/ Hermanos Machado n.º 4 - 6 plinto), o en los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vicar.

Las alegaciones y observaciones que se formulen durante este trámite deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global de su trazado, y deberán dirigirse por escrito al Servicio de Carreteras dentro del plazo anteriormente indicada.

Almería, 17 de septiembre de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoyo.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el Proyecto que se cita.*

Aprobada técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el proyecto de «Conducción Benimar-Aguadulce para el abastecimiento a la ciudad de Almería. Terminación (Plan Adral)», y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información

Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de lo Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que o tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicha proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado, n.º 4 (Edificios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

#### OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de Conducción Benimar-Aguadulce para el Abastecimiento a la ciudad de Almería, Terminación (Plan Adral) tiene por objeto la realización de las obras de conexión y adecuación de los diversos desglosados en los que se dividió, en su día, el «Proyecto de Canal Principal de Conducción desde la Presa de Benimar hasta los Llanos de Aguadulce para Abastecimiento a la Ciudad de Almería y Riegos en el Campo de Dalías» (1975). Dado su longitud se dividió, por facilidad constructiva en seis desglosados.

A causa de las cambios introducidos en la estructura de costes por la crisis energética, fue necesario suprimir las dos elevaciones que se contemplaban en el proyecto primitivo. Por otro parte, las dificultades geológicas aparecidas y las limitaciones presupuestarias complicaron la ejecución de los distintos tramos y alargaron los plazos.

Por ello, el conjunto de las obras ejecutadas requiere diversas obras de conexión y adecuación, necesarias para poner en servicio la conducción con un mínimo de garantías.

En la actualidad se encuentran en servicio continuo los desglosados I, II y III que transportan el agua desde la Presa de Benimar a los sectores en riego del Campo de Dalías, y los desglosados V y VI que conducen agua desde las Pozas de Bernal a la cabecera del Canal Aguadulce-Almería, para abastecimiento a esta ciudad.

En consecuencia, para paliar las discontinuidades de la conducción es necesaria la ejecución de las siguientes obras:

Conexión desglosados III y IV. Sifón de los Infantes: completa la línea de agua desde Benimar hasta Almería y consiste en una conducción a presión que salva la Rambla de los Infantes. Dicha conducción se compone de dos tuberías gemelas de 1.500 mm. de diámetro y 852,24 m. de longitud, de función dúctil con juntas elásticas, enterradas en zanja, apoyadas sobre cama de material granular y protegidas y cubiertas por material seleccionado.

Conexión desglosados IV y V: comprende los obras relativas al depósito que une los tramos en lámina libre y presión y se emplaza en la ladera de la loma de Guillén. Está dimensionado para una capacidad próxima a los 100.000 m<sup>3</sup> y se configura como un balsa en forma de artesa, con taludes 3H: 2V y 11 m. de profundidad, excavada en el terreno. El rectángulo que constituye el fondo de la artesa tiene 110 por 68 m. y está a cota 265,50. La impermeabilización del vaso se realiza mediante una lámina de PVC ormado con fibra de vidrio de 1,2 mm. de espesor, sobre un geotextil de 300 gr/m<sup>2</sup> antipunzonamiento.

Adecuación desglosado IV: se realiza mediante tratamientos de consolidación del terreno o base de inyecciones, consistentes en la ejecución de una campaña de taladros de 2" de diámetro y 0,80 m. de longitud, a lo largo de los 11.319 m. que quedan de túnel, después de la excavación del depósito.

#### PROPIEDADES AFECTADAS

A continuación se facilitan un listado de propietarios con las correspondientes afecciones.

Término municipal de El Ejido (depósito en la unión de los desglosados IV y V).

Finca N.º 1. Propietarios: D. Manuel y D. Francisco José Espinosa Alfonso.

Domicilios: Ribera de las Almadrabillas, 3 y Ricardos, 2 Almería.